Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Madrid, Cundinamarca, 19 de diciembre de 2025

Señor
EDGAR IVÁN PÉREZ ORTEGA
Director
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá
Carrera 56 #18 A 47
Bogotá D.C., Colombia

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-797-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, y en mi calidad de directora de Seguridad y Justicia del Municipio de Madrid, Cundinamarca, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la prórroga del Convenio Interadministrativo N° CI-797-2025, suscrito entre esta Alcaldía Municipal y la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos administrativos pueden ser modificados, entre otras causales, por prórroga en su plazo de ejecución, siempre y cuando se demuestre que es necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que dicha necesidad no obedece a causas imputables al contratista. Además, bajo el marco del Principio de Finalidad Contractual y de Interés General, este convenio se celebró para atender un fin público constitucional y legalmente reconocido: garantizar los derechos de la población penitenciaria. La prórroga no es un fin en sí misma, sino un mecanismo instrumental y necesario para asegurar que dicho fin público se cumpla de manera íntegra y efectiva.

Para dar alcance a los preceptos constitucionales y cumplir con el desarrollo del objeto del contrato es oportuno y necesario realiza la prórroga del convenio Interadministrativo Numero CI-797-2025, hasta el mes de enero de la siguiente vigencia y así lograr salvaguardar el interés general que ambas entidades están obligadas a proteger.

Así mismo, se atiende a los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo) y las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en materia de modificaciones contractuales, en especial, en el presente caso, se busca garantizar la plena ejecución del objeto convenido y la consecución de los fines de interés general que dieron origen al convenio.

Aunado a lo anterior, se requiere realizar la prórroga en aras de continuar con la prestación del servicio objeto del convenio, con el fin de garantizar integralmente los derechos de la población penitenciaria beneficiaria, cumplir a cabalidad con las fichas técnicas y especificaciones establecidas, y asegurar el alcance total de la inversión y los resultados pactados inicialmente, en beneficio de ambas entidades y a su vez, se seguirá fortaleciendo la prestación de un servicio de carácter esencial para un grupo de población en especial estado de vulnerabilidad. La prórroga es indispensable para evitar una interrupción que afectaría derechos fundamentales.

Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Cundinamarca

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Por lo anterior, solicitamos amablemente que se proceda aprobar la prórroga del mencionado convenio hasta el 30 de enero de 2026, tiempo estimado como necesario y suficiente para lograr la completa materialización de su objeto.

Confiados en su favorable consideración, agradecemos su gestión para la pronta revisión y formalización de esta modificación, la cual se considera prioritaria para la continuidad del servicio.

Sin otro particular, quedo atenta.

Atentamente,



PAOLA ANDREA ORDUZ TOLEDO
Directora de Seguridad y Justicia